



UNISTMO/CT-07-EX/2024
10/07/2024

En las instalaciones que ocupa la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, sita en: Carretera Chihuitán- Ixtepec s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad Ixtepec, Estado de Oaxaca, **siendo las dieciséis horas del día diez de julio de dos mil veinticuatro**, día y hora señalada para que tenga verificativo vía virtual la reunión de la **Séptima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° Apartado A, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 5, 6, 7, 23, 24, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 5, 6, 7 fracción V y VIII, 9, 10, 72 y 73, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como los artículos 1 y 4 del Decreto de Creación de la Universidad del Istmo, y previa convocatoria para la reunión virtual, los CC., el Lic. Raymundo Gutiérrez Beltrán, Abogado General, en su calidad de **Secretario Técnico** del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, la L.C.E. Claudia Hernández Cela, Jefa del Departamento de Gestión de Académica, **Vocal A**; el Lic. Omar Sarmiento Cruz, Jefe de Biblioteca, **Vocal B**, la L.C.P. Yesenia García Palacios, Jefa de Departamento de Servicios Escolares, **Vocal C**; la L.C. Yazmín Carolina López Morales, Jefa de Departamento de Recursos Financieros, **Vocal D**; L.C.E. Nancy Pilar Díaz Pérez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, **Vocal E**; L.C.E. Margarita Corsi Tannos, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, **Vocal E**; Arq. Sergio Leonardo Peralta Soriano, Jefe de Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, **Vocal G**.

Del mismo modo se hace constar que comparecen como invitados a esta sesión la C. L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga, **Titular de la Unidad de Transparencia**, la Lic. Celia Cirila Alcalá Gutiérrez, **Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia**, así como la L.D. Rosa Elba López Antonio, **Oficial de Protección de Datos Personales**.

Del mismo modo se hace constar la presencia de la Mtra. Patricia Ramírez Ortiz, Jefa de Carrera de la Licenciatura en Derecho y de las **Integrantes de la Comisión de Género de la Universidad del Istmo**, las CC. Dra. Dalia Juárez Sánchez, Dra. Lorena Higareda Magaña y Mtra. Lilian Hernández Nolasco.

En uso de la palabra la L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, presidenta del Comité de Transparencia de esta Universidad, declara abierta la sesión

ORDEN DEL DÍA (uno) Lista de presentes y verificación del Quórum legal; **(dos)** Aprobación del orden del día; **(tres)** Análisis y en su caso aprobación para determinar la Reserva de información de la solicitud con folio 201183524000040, **(cuatro)** Análisis y en su caso

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtepec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050



aprobación para determinar la declaratoria de inexistencia de la Información solicitada a través del Recurso de Revisión RRA 93/24, referente a la solicitud de información con folio 201183524000004. (cinco) Análisis y en su caso aprobación para determinar la versión publica de la Información solicitada a través del Recurso de Revisión RRA 93/24, referente a la solicitud de información con folio 201183524000004 (seis) Solicitud para la suspensión de plazos legales por periodos vacaciones, para los procesos de solicitudes de información, datos personales, recursos de revisión y denuncias ciudadanas ante el OGAIPO. (siete) Acuerdos; (ocho) Cierre de sesión. -----

Punto número uno. - Pase de lista y verificación de quórum. El Lic. Raymundo Gutiérrez Beltrán, Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta Universidad, procede al pase de lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de los servidores públicos convocados, por lo que existe quórum legal, dándose inicio a la sesión de trabajo. -----

Punto número dos. - Aprobación del orden del día. - El Lic. Raymundo Gutiérrez Beltrán, Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta Universidad, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo y por lo tanto válidos los acuerdos que en ésta se tomen. -----

Punto número tres. - Análisis y en su caso aprobación para determinar la Reserva de información de la solicitud con folio 201183524000040.

Se cita la solicitud 201183524000040:

Informe el vicerrector Héctor López Arjona como vicerrector en su momento de la Unistmo y el abogado general de la Unistmo porqué autorizo el y la comisión investigadora de la Unistmo imponer una sanción de disculpa pública al alumno Andre piñón ríos

Motivo por el cual autorizo la comisión personal académico la rescisión del profesor Gabriel soto Juárez. Informe la jefa de carrera de derecho que medidas de protección o cautelares determinó a favor del alumno Andre piñón ríos.

Que medidas de protección o cautelares determinó el vicerrector académico a favor del alumno Andre piñón ríos

Que acciones realizó el abogado general para protección del alumno Andre piñón ríos a fin de garantizar la no violación a sus derechos como estudiante y derechos humanos protegiendo de su agresora Monserrat Sánchez Moreno

Que acciones o medidas precautorias determino la jefa de carrera de derecho Patricia Ramírez Ortiz y el vicerrector Héctor López Arjona a favor de la alumna yurico y Johan alumnos del sexto semestre de la licenciatura en derecho sobre la queja por el presentada en contra del profesor Gabriel soto.

Enviar evidencia.

Se le concede el uso de la palabra a la M. D. Patricia Ramírez Ortiz, Jefa de Carrera de la Licenciatura en Derecho, quien expone la situación citada en el oficio No. 067A-JLD/2024, de fecha 28 de junio de 2024 y que textualmente dice:

Con la finalidad de atender en tiempo y forma la solicitud de información que realiza la Plataforma Nacional de Transparencia a nuestra institución, y que ha sido requerida a esta Jefatura por oficio

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtpec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtpec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050



N.º. 130-UT/UNISTMO/2024, de parte de la Titular de la Unidad de Transparencia de la UNISTMO, Lic. Eva Elena Ramírez Gasga, señalo lo siguiente:

De inicio, es importante comentar que **la información que solicita debería ser clasificada como "Confidencial"** porque se refiere a datos personales que tiene vínculo directo con el ejercicio de los derechos humanos de los estudiantes y la estudiante mencionados, y desconozco en mi carácter de Jefa de Carrera de la Licenciatura en Derecho si en los procesos administrativos o de queja que se llevaron a cabo antes las autoridades correspondientes de la Universidad ellos y ella manifestaron expresamente la divulgación de dicha información. Por consiguiente, ese dato deberá ser requerido a las áreas correspondientes para confirmar si autorizaron expresamente su publicidad.

En este mismo sentido, si bien es cierto, mi actuación en general es pública también es cierto que en los archivos resguardados en mi jefatura se dispone de información confidencial del estudiantado; máxime que en el caso concreto de la solicitud mis actuaciones fueron medidas precautorias y atendiendo las indicaciones de mi superior por encontrarse en trámite las quejas, aunado a que los nombres de los y la estudiante de ninguna forma pueden darse a conocer públicamente, por ello, se testan sus nombres en nuestros actos para proteger su identidad pues no son servidores públicos en estos procedimientos sino posibles víctimas de una violación a sus derechos humanos. En consecuencia, entregar información a un tercero como si se tratase de información pública estaríamos transgrediendo su derecho humano a la protección de datos personales, por ello es esencial, que **la persona que reciba estos datos se identifique plenamente como su representante o titular de la información.**

Así, respetuosamente, le pido que el **Comité de Transparencia de la UNISTMO**, en los términos del artículo 58 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realice la reserva de la Información solicitada.

Asimismo, la Mtra. Patricia Ramírez Ortiz, en presencia del Comité de Transparencia, expresa contar únicamente con oficios recibidos de los alumnos y respuesta a los mismos por parte de la Jefatura de la Carrera de la Licenciatura en Derecho, por lo que solicita nuevamente, dicha información sea clasificada como "Confidencial".

Asimismo, se expone la situación citada en el OFICIO No. VR-ACAD/UNISTMO-342/2024 de fecha 28 de junio de 2024 de la Vice-Rectoría Académica y que textualmente dice:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100 y 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 97 y 98 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como el artículo 61 y 62 de la

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtepec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050



de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y en respuesta al oficio no. 129-UT/2024 recibido con fecha 02 de julio del presente donde

se remite la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **201183524000040** del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra señala:

Informe el vicerrector Héctor López Arjona como vicerrector en su momento de la unistmo y el abogado general de la Unistmo porqué autorizo el y la comisión investigadora de la Unistmo imponer una sanción de disculpa pública al alumno Andre piñón ríos.

Que acciones o medidas precautorias determino la jefa de carrera de derecho Patricia Ramírez Ortiz y el vicerrector Héctor López Arjona a favor de la alumna yurico y Johan alumnos del sexto semestre de la licenciatura en derecho sobre la queja presentada en contra del profesor Gabriel soto.

Que medidas de protección o cautelares determinó el vicerrector académico a favor del alumno Andre Piñón ríos.

Enviar evidencia.

Con referencia a lo anterior, la Vice-Rectoría-Académica informa que la información solicitada se considera clasificada como **confidencial** por contener **datos personales**, por lo cual, la Vice-Rectoría Académica solicita al Comité de Transparencia que los expedientes que obran en la Universidad del Istmo de los alumnos, Yuriko Morales Delgado, Johan Hernández Alegría y Andre Piñón Ríos, sean clasificados como **información confidencial**, derivado que la información contenida en los expedientes de los alumnos contienen **datos personales y procesos administrativos** que solo son competencia de los alumnos, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 106 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 61y 62 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Una vez que fueron analizadas las solicitudes recibidas se determina que no corresponde a una reserva de información, sino a una clasificación de información con confidencial, por lo cual todos los integrantes del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtepec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050

determinan procedente autorizar la **Clasificación de la Información como Confidencial** para dar cumplimiento, para dar cumplimiento a la solicitud **201183524000040**, en los términos del artículo 61, 62 Fracc. IV, en correspondencia con el artículo 58 frac. I de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como el artículo 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su **CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, punto Trigésimo Octavo Fracción I categoría 1, 7, 8 10 y 11. - - - - -

Punto número cuatro. - Análisis y en su caso aprobación para determinar la declaratoria de inexistencia de la Información solicitada a través del Recurso de Revisión RRA 93/24, referente a la solicitud de información con folio 201183524000004. Se le concede el uso de la palabra a la Dra. Lorena Higareda Magaña, Integrante de la Comisión de Género UNISTMO, quien expone la situación citada en el oficio No. 046-CG/UNISTMO/2024, de fecha 09 de julio de 2024 y que textualmente dice:

Por este medio reciba un cordial saludo, asimismo, respetuosamente las aquí firmantes venimos a solicitar su apoyo para lo siguiente:

a) A manera de contexto, tenemos conocimiento de la Resolución del Recurso de Revisión número RRA 93/24 emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del estado de Oaxaca (OGAIPO) derivada de la inconformidad de la respuesta a la solicitud de información número 201183524000004, mediante la cual se requiere a la Comisión de Género de la Universidad del Istmo atienda en concreto dos aspectos: 1) la elaboración de la versión pública de los documentos que posee en los términos de las leyes y lineamientos aplicables en la materia y 2) la declaratoria de inexistencia de la información requerida en la petición. Por tanto, estas dos acciones requieren de la intervención del Comité de Transparencia que Usted dignamente preside para su aprobación o determinación en su caso. Se anexa la resolución.

b) De igual manera, podría facilitarnos una copia del acta de la reunión ordinaria del día 8 de febrero de 2024 del Comité de Transparencia de nuestra Universidad del Istmo fecha en la que comparecimos para solicitar la aprobación de la versión pública de los documentos que generamos y concentramos en este cuerpo colegiado.

c) Bajo este panorama, resulta indispensable que comparezcamos ante el Comité de Transparencia de la UNISTMO para manifestar lo procedente para que se confirme la versión pública de nuestros archivos y la declaratoria de inexistencia de información en los términos de la resolución que adjuntamos al presente. También, nos permitimos comentarle el día que Usted nos precise llevaremos en un archivo de Word transcrito el cumplimiento que ordena el OGAIPO para motivar y fundamentar lo referido.

Sin otro particular, le agradecemos la atención al presente y quedamos atentas al día y hora que tenga a bien señalar para la siguiente sesión del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo. Lo anterior, con el objetivo de comparecer y expresar lo correspondiente para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión mencionado.

La Dra. Lorena Higareda Magaña se dirige al Comité de Transparencia exponiendo verbalmente lo siguiente:

Apreciables integrantes del Comité de Transparencia de la Unistmo:

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtepec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050



Respetuosamente, comparecemos ante Ustedes Dalia Juárez Sánchez, Lilián Hernández Nolasco y Lorena Higareda Magaña integrantes de la Comisión de Género de la Unistmo para solicitarles su análisis y debida aprobación en su caso del siguiente punto:

a) **Declaratoria de inexistencia** de los documentos que a continuación se mencionan (se transcriben de forma literal de la petición), ello, con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

- 1) "Solicito a la comisión de genero de la unistmo copia del **plan de trabajo** desde su nombramiento a la fecha autorizado por la rectoria, vicerectorias y consejo académico".
- 2) "Solicito a la comisión de genero de la Unistmo copia del **plan de trabajo de actividades** del año 2024 o su caso el plan de trabajo semestral 2024".
- 3) En relación a las actividades que ha realizado la Comisión de Género el recurrente solicita el "**currículum** del ponente, conferencista, tallerista".
- 4) En relación a las actividades que ha realizado la Comisión de Género el recurrente solicita "**programa** de cada actividad..."

Bajo protesta de conducimos con verdad manifestamos ante Ustedes que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de los expedientes que tenemos bajo nuestro resguardo les comentamos que no contamos con el documento que se describe en el **punto 1 y 2**. La razón es la siguiente: desde el inicio cuando dimos respuesta a la solicitud de información referimos que el documento lo estamos elaborando, por tanto, al no tener un plan de trabajo definitivo no es posible entregarlo, aunado a esta imposibilidad debemos considerar el "ACUERDO 24/06/24. - POR EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE OAXACA Y SUS REDES DE OPERACIÓN TERRITORIAL" de fecha 24 de junio del 2024 la Secretaría de Educación Pública del estado de Oaxaca dicho Acuerdo debe ser contemplado al momento de realizar el plan de trabajo. Además, estamos pendientes de la reestructura que determine nuestra máxima autoridad en la Universidad del Istmo en relación con la Comisión de Género y su plan de trabajo atendiendo el mandato del Acuerdo en mención.

Respecto al **punto 3** los curriculums no obran en nuestros expedientes porque no los solicitamos a los ponentes, conferencistas, talleristas que han impartido alguna actividad, en su lugar les pedimos una síntesis curricular y cabe aclarar que algunos y algunas de las que realizaron una actividad prefirieron presentarse de forma directa para generar un ambiente de confianza con los participantes. Por esta razón no contamos con los curriculums que solicitan.

Por último, en relación al **punto 4** de los programas de cada actividad hacemos del conocimiento de Ustedes que no elaboramos programas de trabajo para las siguientes actividades: 1) Proyección del Documental: Flores de la Llanura, 2) Taller de Violencia Digital de Género y 3) el Taller de Sensibilización Artística contra la Violencia de Género porque consideramos no era necesario por la dinámica que llevaría a cabo la persona que desarrollo la actividad.

Por tales razones, les solicitamos respetuosamente se declaré la inexistencia de los documentos que mencionamos en el punto 1, 2, 3 y 4.

Asimismo, se expone la situación citada en el oficio OFICIO No. VR-ACAD/UNISTMO-344/2024 de la Vice-Rectoría Académica y que textualmente dice:

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtepēc
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepēc, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050



En cumplimiento con lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 45 fracción II y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61 fracción II y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad, así como el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, artículo 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y en respuesta al OFICIO No. 143 –UT/UNISTMO/2024 recibido con fecha 08 de julio de 2024, donde se remite el requerimiento para la atención del RRA 93/24 que a la letra señala:

Se le pide a su Unidad Administrativa realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los expedientes bajo su resguardo de la siguiente información.

...documentos (títulos, diplomas, constancias, certificados) que acrediten su experiencia en temas de género...trabajos de investigación sobre género, publicaciones de artículos indexados, arbitrados, capítulos de libros que han publicado desde su ingreso a la unistmo sobre temas de género. Memoria o resumen de las ponencias y conferencias que cada integrante a impartido sobre temas de género y violencia de género desde su ingreso a la unistmo.

...Solicito evidencia de los cursos, talleres, conferencias que han impartido en la unistmo, a nivel nacional e internacional,

Derivado de lo anterior y de conformidad con el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Vice-Rectoría Académica realizó una búsqueda exhaustiva de la información bajo los siguientes criterios:

Esta unidad administrativa realizó la búsqueda e identificación de la información solicitada del folio 201183524000004 respecto de los documentos (títulos, diplomas, constancias, certificados) que acrediten su experiencia en temas de género...trabajos de investigación sobre género, publicaciones de artículos indexados, arbitrados, capítulos de libros que han publicado desde su ingreso a la unistmo sobre temas de género. Memoria o resumen de las ponencias y conferencias que cada integrante a impartido sobre temas de género y violencia de género desde su ingreso a la unistmo, así como, evidencia de los cursos, talleres, conferencias que han impartido en la unistmo, a nivel nacional e internacional, por lo que el día 08 de julio del presente se procedió a revisar de manera física cada expediente que obra en el librero con 5 entrepaños con número de inventario 814528, en la oficina número 6, de Vice-Rectoría Académica campus Tehuantepec, y tras una minuciosa revisión física, se determinó que la información no existe en nuestros archivos.

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtepec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050



Por lo anterior, la Vice-Rectoría Académica informa que no localizó la información solicitada, por lo que de conformidad al artículo 141 de Ley Federal De Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información resulta inexistente, por tal razón se solicita al Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo confirmar la declaración de inexistencia de los documentos (títulos, diplomas, constancias, certificados) que acrediten su experiencia en temas de género...trabajos de investigación sobre género, publicaciones de artículos indexados, arbitrados, capítulos de libros que han publicado desde su ingreso a la unistmo sobre temas de género. Memoria o resumen de las ponencias y conferencias que cada integrante a impartido sobre temas de género y violencia de género desde su ingreso a la unistmo, así como, evidencia de los cursos, talleres, conferencias que han impartido en la unistmo, a nivel nacional e internacional.

Se le pide a su Unidad Administrativa realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los expedientes bajo su resguardo de la siguiente información:

Solicito a la comisión de genero de la unistmo copia del plan de trabajo desde su nombramiento a la fecha autorizado por la rectoria, vicerectoias y consejo académico.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el artículo 139 de la LGTAIP la Vice-Rectoría Académica realizó una búsqueda exhaustiva de la información bajo los siguientes criterios:

La Vice-Rectoría Académica realizó la búsqueda e identificación de la información solicitada del folio 201183524000004 respecto del plan de trabajo de la comisión de género desde su nombramiento a la fecha, autorizado por la rectoría, vice-Rectorías y consejo académico, por lo que el día 08 de julio del presente se procedió a revisar de manera física cada expediente que obra en el librero con 5 entrapaños con número de inventario 814528, en la oficina número 6, en el departamento de Vice-Rectoría Académica campus Tehuantepec, y tras una minuciosa revisión física, se determinó que la información no existe en nuestros archivos.

Por lo anterior, la Vice-Rectoría Académica informa que no localizó la información solicitada, por lo que de conformidad al artículo 141 de LFTAIP, la información resulta inexistente, por tal razón se solicita al Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo confirmar la declaración de inexistencia del plan de trabajo de la comisión de género desde su nombramiento a la fecha.

Se le pide a su Unidad Administrativa realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los expedientes bajo su resguardo de la siguiente información:

Solicito a la comisión de genero de la unistmo informe de las actividades realizadas desde que esta en función a la fecha y evidencia por campus, nombre de la actividad, fecha de la actividad número de asistentes por genero, nombre de las personas que impartieron cada actividad, curriculum del ponente, conferencista, tallerista, programa de cada actividad, cartel de difusión de cada actividad señalando el medio de difusión.

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtepec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050



Sobre el particular y de conformidad con el artículo 139 de la LGTAIP la Vice-Rectoría Académica realizó una búsqueda exhaustiva de la información bajo los siguientes criterios:

La Vice-Rectoría Académica realizó el día 08 de julio del presente una búsqueda e identificación de la información solicitada del folio 201183524000004 respecto a: curriculum del ponente, conferencista, tallerista, programa de cada actividad, se procedió a revisar de manera física cada expediente que obra en el librero con 5 entrepaños con número de inventario 814528, en la oficina número 6, en el departamento de Vice-Rectoría Académica campus Tehuantepec, y tras una minuciosa revisión física, se determinó que la información no existe en nuestros archivos.

Por lo anterior, la Vice-Rectoría Académica informa que no localizó la información solicitada, por lo que de conformidad al artículo 141 de LFTAIP, la información resulta inexistente, por tal razón se solicita al Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo confirmar la declaración de inexistencia de los curriculum del ponente, conferencista, tallerista, programa de cada actividad.

Solicito a la comisión de genero de la unistmo copia del plan de trabajo de actividades del año 2024 o su caso el plan de trabajo semestral 2024.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el artículo 139 de la LGTAIP la Vice-Rectoría Académica realizó una búsqueda exhaustiva de la información bajo los siguientes criterios:

La Vice-Rectoría Académica realizó la búsqueda e identificación de la información solicitada del folio 201183524000004 respecto del plan de trabajo de actividades del año 2024 o su caso el plan de trabajo semestral 2024, por lo que el día 08 de julio del presente se procedió a revisar de manera física cada expediente que obra en el librero con 5 entrepaños con número de inventario 814528, en la oficina número 6, en el departamento de Vice-Rectoría Académica campus Tehuantepec, y tras una minuciosa revisión física, se determinó que la información no existe en nuestros archivos.

Por lo anterior, esta unidad administrativa informa que no localizó la información solicitada, por lo que de conformidad al artículo 141 de LFTAIP, la información resulta inexistente, por tal motivo se solicita al Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo confirmar la declaración de inexistencia del plan de trabajo de actividades del año 2024 o su caso el plan de trabajo semestral 2024.

Una vez que fue analizada la solicitud recibida, *todos los integrantes del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos determinan procedente que se dé respuesta a la brevedad posible* para dar cumplimiento al **Recurso de Revisión RRA 93/24** recibido, respecto a la solicitud de información pública recibida, a través de la plataforma nacional de transparencia, mediante folio **201183524000004**, en los términos del artículo 73 Fracc. II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtepec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050



Punto número cinco. – Análisis y en su caso aprobación para determinar la versión pública de la Información solicitada a través del Recurso de Revisión RRA 93/24, referente a la solicitud de información con folio 201183524000004. Se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Dra. Lorena Higareda Magaña, Integrante de la Comisión de Género UNISTMO, quien expone lo siguiente:

Apreciables integrantes del Comité de Transparencia de la Unistmo:

Respetuosamente, comparecemos ante Ustedes Dalia Juárez Sánchez, Lilián Hernández Nolasco y Lorena Higareda Magaña integrantes de la Comisión de Género de la Unistmo para solicitarles su análisis y debida aprobación en su caso de dos puntos:

b) La versión pública del archivo que contiene actividades de la Comisión de Género, mismo que consta de 105 fojas, correspondiente a la información que entregaríamos para atender la resolución del Recurso de Revisión RRA 93/24 derivado de la petición de información identificada con el número de folio: 201183524000004, en específico el siguiente párrafo que nos permitimos mencionar de forma literal:

[...] "solicito a la comisión de género de la Unistmo informe de las actividades realizadas desde que está en función a la fecha y evidencia por campus, nombre de la actividad, fecha de la actividad, número de asistentes por género, nombre de las personas que impartieron cada actividad, curriculum del ponente, conferencista, tallerista, programa de cada actividad, cartel de difusión de cada actividad señalando el medio de difusión" [...].

Bajo este contexto, para atender este punto al recurrente se le hará entrega de 105 fojas, sin embargo, algunas de ellas contienen datos personales de los asistentes tales como: correo electrónico y firma consideramos que, al vincularse esta información con su nombre, la carrera que cursa y el campus donde estudia pueden revelar información confidencial y podría causarse un daño a los titulares de los datos personales. Por consiguiente, consideramos necesario testar el correo electrónico y la firma de nuestras listas de asistencia a los eventos y con ello garantizar la protección de datos personales que resguardamos en los archivos de la Comisión de Género.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 58 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca pedimos amablemente a este Cuerpo Colegiado su aprobación de la versión pública en la cual solo omitiremos el correo electrónico y la firma de los asistentes a los eventos organizados y de esta forma al estar desvinculados los datos personales se garantiza el tratamiento de los mismos en los términos que se disponen en el artículo 63 del ordenamiento referido. Aquí, les mostramos la propuesta de la versión pública que planteamos:

Una vez que fue analizada la solicitud recibida, *todos los integrantes del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos determinan procedente que se dé respuesta a la brevedad posible* para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RRA 92/24 recibido, respecto a la solicitud de información pública recibida, a través de la plataforma nacional de transparencia, mediante folio 201183524000004, en los términos que se establecen. - - -

Punto número seis. – Solicitud para la suspensión de plazos legales por periodos vacaciones, para los procesos de solicitudes de información, datos personales, recursos de revisión y denuncias ciudadanas ante el OGAIPO. En este sentido, la L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga,

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtepec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050



manifiesta que debido que estamos próximos a iniciar el periodo vacacional en la Universidad del Istmo, se deberá realizar una solicitud ante el Órgano Garante, que permita suspender los plazos legales para los procesos de solicitudes de información, datos personales, recursos de revisión y denuncias ciudadanas, por lo que dicho trámite ya fue realizado mediante solicitud emitida de la Vice-Rectoría de Administración según consta en el OFICIO No. 409/VRA/UNISTMO/2024. - - - - -

Punto número siete. - Acuerdos No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día se tomaron los siguientes: - - - - -

ACUERDOS

UNO. - Dese cabal y oportuno cumplimiento al acuerdo tomado por los representantes del Comité de Transparencia, autorizando por unanimidad la **Clasificación de la Información como Confidencial** de los alumnos citados en la solicitud de información con folio **201183524000040** respecto a las solicitudes analizadas de la Jefatura de Carrera de la Licenciatura en Derecho y la Vice- Rectoría Académica, asimismo con fundamento en el Artículo 73 Fracción II y con la finalidad de proteger los datos personales y proteger la identidad del alumnado en general de la Universidad del Istmo, este Comité autoriza que toda documentación de los alumnos que obren en poder de la Universidad del Istmo sea clasificada como "Confidencial". Lo anterior con fundamento en el artículo 61, 62 Fracc. IV, en correspondencia con el artículo 58 frac. I de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Artículo 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, punto Trigésimo Octavo Fracción I categoría 1, 7,8 10 y 11. - - - - -

DOS. - Dese cabal y oportuno cumplimiento al acuerdo tomado por los representantes del Comité de Transparencia, autorizando por unanimidad la **Declaratoria de inexistencia de la Información Solicitada**, para dar respuesta al **Recurso de Revisión RRA 93/24, referente a la solicitud de información con folio 201183524000004**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 Fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - -

TRES. - Dese cabal y oportuno cumplimiento al acuerdo tomado por los representantes del Comité de Transparencia, autorizando por unanimidad la **Actualización de la Versión Pública de la Información Solicitada**, correspondiente al archivo que contiene actividades de la Comisión de Género la cual consta de 105 fojas, de las cuales algunas contienen datos personales de los asistentes tales como: correo electrónico y firma, las cuales fueron

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtepec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050

testadas, lo anterior para dar respuesta al **Recurso de Revisión RRA 93/24, referente a la solicitud de información con folio 201183524000004**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 Fracción III y 63 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

CUATRO. - Con base en el OFICIO No. 409/VRA/UNISTMO/2024, se establece que la Unidad de Transparencia, de seguimiento oportuno a la solicitud emitida para la suspensión de los plazos legales **para los procesos de solicitudes de información, datos personales, recursos de revisión y denuncias ciudadanas.** -----

Punto número ocho. - Cierre de sesión. - Habiéndose agotado los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar la L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, presidenta del Comité de Transparencia de esta Universidad, da por clausurada la presente sesión, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día de su inicio**, firmando al calce y margen para su constancia todos los que en ella intervinieron, para que surtan todos los efectos legales correspondientes. -----

-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-

- CONSTE -


L.A. Beatriz Ruiz Álvarez
Auditora Interna
Presidenta


Lic. Raymundo Gutiérrez Beltrán
Abogado General
Secretario


L.C.E. Claudia Hernández Cela
Jefa de Departamento de
Gestión Académica
Vocal A


L.C.P. Yesenia García Palacios
Jefe de Departamento de
Servicios Escolares
Vocal C


L.C.E. Nancy Pilar Díaz Pérez
Jefa de Departamento de
Recursos Humanos
Vocal E


Lic. Margarita Corsi Tannos
Jefa de Departamento de
Recursos Materiales
Vocal F

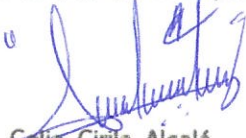




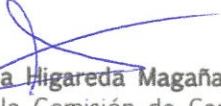

Arq. Sergio Leonardo Peralta Soriano
Jefe de Departamento de
Proyectos, Obras y Mantenimiento
Vocal G


L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga
Titular de la Unidad de Transparencia


L.D. Rosa Elba López Antonio
Oficial de Protección de Datos Personales


Lic. Celia Cirila Alcalá
Personal Habilitado de la
Unidad de Transparencia


Mtra. Patricia Ramírez Ortiz
Jefa de Carrera de la Licenciatura en
Derecho


Dra. Lorena Higuera Magaña
Integrante de la Comisión de Género


Dra. Dalia Juárez Sánchez
Integrante de la Comisión de Género


Mtra. Lilian Hernández Nolasco
Integrante de la Comisión de Género


1 LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, NO. UNISTMO/CT-07-EX/2024 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2024.

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtepec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050